



Rama Judicial  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 República de Colombia

**Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá**  
 Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900  
 Edificio Hernando Morales Molina

*102*

12.9 ENE 2021

Bogotá D.C., \_\_\_\_\_

**Ref: 1100140030522016004400**

Téngase en cuenta que los demandados ANA ROSA ALBARRACIN BENAVIDES Y HENRY JAVIER SATIZABAL ALBARRACIN se notificaron mediante aviso, quienes dentro del término legal no propusieron excepciones de mérito.

De conformidad con lo previsto en el artículo 440 del C.G.P., si el ejecutado no propone excepciones oportunamente, el juez ordenará, por medio de auto que no admite recurso, seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, practicar la liquidación del crédito, ordenar el remate y avalúo de los bienes embargados o de los que posteriormente se embarguen y condenar en costas al ejecutado, a lo cual se considera viable proceder, teniendo en cuenta que la demandada no propuso excepciones de mérito.

Por lo expuesto, el Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá D. C.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Seguir adelante la ejecución en el proceso EJECUTIVO de FUNDACIÓN HOSPITAL SAN CARLOS contra ANA ROSA ALBARRACIN BENAVIDES y HENRY JAVIER SATIZABAL ALBARRACIN, para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo.

**SEGUNDO:** Ordenar el avalúo y remate de los bienes que se lleguen a embargar y secuestrar.

**TERCERO:** Practíquese la liquidación del crédito como lo dispone el artículo. 446 del C.G.P.

**CUARTO:** Condenar en costas a la parte ejecutada. Inclúyase dentro de la liquidación la suma de \$ 173.563,00 por concepto de agencias en derecho.

**QUINTO:** Remítase el expediente de la referencia a los juzgados de Ejecución Civiles Municipales de Bogotá, dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

*[Handwritten signature]*  
**DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS**  
 Juez

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Secretaría	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy <b>12 FEB. 2021</b> a las 8.00 A.M.	
<b>RAFAEL CARILLO HINOJOSA</b> Secretario	